

DECRETO No. 2019

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio GOBOL-19-030260 el señor SMITH ALBERTO MORALES ROCHA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.157.818, presentó renuncia en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que por lo expuesto se procederá a aceptar la renuncia presentada por el señor SMITH ALBERTO MORALES ROCHA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.157.818, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; de igual manera se procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo en evocación.

Que en consecuencia en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar se genera una vacante definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el señor SMITH ALBERTO MORALES ROCHA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.157.818, el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

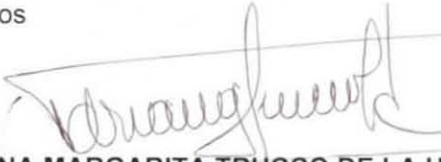
ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

25 JUN. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador (e) de Bolívar